

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D. Manuel Arroyo García , D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín y D^a Encarnación Cortés Gallardo; asistidos del Secretario General D. Francisco Peregrín Pardo y del Interventor Municipal D. Javier Gutiérrez Pellejero.

No asiste ni justifica su ausencia D^a Inmaculada Hernández Rodríguez.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de Pleno de 31 de octubre de 2013.-

La Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sra. González Pérez, advierte que en el acta (punto 22) se refleja el calificativo de "impertinente", que la Presidenta pronunció contra el Sr. Navas Pérez, cuando formular ruegos y preguntas es un derecho inalienable de la oposición, rogando no se repita esta incidencia.

La Presidenta replica que la palabra fue muy adecuada a las circunstancias de desconsideración hacia la Corporación, conviniendo en que deben evitarse estas situaciones.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes , (10, 3, 7, 2, 1 y 1, de los Grupos Partido Popular, UCB, PSOE, IULV-CA, Sr. Lara Martín y Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho que la integran, acuerda aprobarla.

2º.- Dar cuenta de las Actas de las Sesiones de la Junta de Gobierno Local de fechas 30.10 y 13.11.2013. Resoluciones de la Sra. Alcaldesa y Sres Delegados de Octubre 2013. Resolución de delegación 13.11.2013 de la Sra. Alcaldesa en la Concejal Sra. Peña Vera para recogida de Convenio Escuelas Infantiles. Resolución Alcaldesa adjudicación por emergencia servicio recogida de animales.

El Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo IULV-CA, se interesa por el contenido del Convenio de las Escuelas Infantiles, informándole la Delegada Municipal, Sra. Peña Vera, que es el mismo que se viene rubricando desde hace años.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Dar cuenta del cumplimiento de medidas contra la morosidad de operaciones comerciales, 3er trimestre.-

Dada cuenta del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 18.11.2013:

“Dar cuenta al Pleno del cumplimiento medidas contra la morosidad en operaciones comerciales tercer trimestre 2013.

Se da lectura del referido informe que se transcribe integro:

INFORME FISCAL

De: Intervención A: Alcaldesa Copia A: Concejal- Hacienda	Benalmádena, 23 de octubre de 2013
--	---

Asunto: Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales -**3º trimestre 2013** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Artículo cuarto. Morosidad de las Administraciones Públicas.

1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.
3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Artículo quinto. Registro de facturas en las Administraciones locales.

1. La Entidad local dispondrá de un registro de todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

2. Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad local, deberá ser objeto de anotación en el registro indicado en el apartado anterior con carácter previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.

3. Transcurrido un mes desde la anotación en el registro de la factura o documento justificativo sin que el órgano gestor haya procedido a tramitar el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo de conformidad con la prestación realizada, la Intervención o el órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad requerirá a dicho órgano gestor para que justifique por escrito la falta de tramitación de dicho expediente.

4. La Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.

Están incluidos en el ámbito subjetivo de aplicación de esta Orden y, por tanto, sujetos a las obligaciones de suministro de información:

1. Las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996.

2. El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes dependientes de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, no incluidas en el apartado anterior, quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Orden que específicamente se refieran a las mismas.

Artículo 4. Sujetos obligados a la remisión y recepción de información.

1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:

a) En el caso de las Comunidades Autónomas, la intervención general o unidad equivalente que tenga competencias en materia de contabilidad.

b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

2. Corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la recepción y recopilación de la información prevista en esta Orden.

3. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las Comunidades Autónomas que, de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, ejerzan la tutela financiera, el acceso a la información que éste recabe, de conformidad con la presente Orden, en relación a las Corporaciones Locales de su territorio.

Artículo 16. Obligaciones trimestrales de suministro de información.

Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se remitirá la siguiente información:

1. La actualización de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios.

2. Las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas a presupuesto.

3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda.

5. Un resumen del estado de ejecución del presupuesto acumulado a final de cada trimestre, de los ingresos y gastos del presupuesto, y de sus estados complementarios, con indicación de los derechos recaudados del ejercicio corriente y de los ejercicios cerrados y las desviaciones respecto a las previsiones.

Los estados de ejecución, para el mismo periodo, de los ingresos y gastos, para las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales.

6. La situación de los compromisos de gastos plurianuales y la ejecución del anexo de inversiones y su financiación.

7. El informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

8. Las actualizaciones de su Plan de tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva que contendrá al menos información relativa a:

a) Calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

b) Previsión mensual de ingresos.

c) Saldo de deuda viva.

d) Impacto de las medidas de ahorro y medidas de ingresos previstas y calendario previsto de impacto en presupuesto.

e) Vencimientos mensuales de deuda a corto y largo plazo.

f) Calendario y cuantías de necesidades de endeudamiento.

g) Evolución del saldo de las obligaciones reconocidas pendientes de pago tanto del ejercicio corriente como de los años anteriores.

h) Perfil de vencimientos de la deuda de los próximos diez años.

9. Los datos de ejecución previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 7 relativos a las unidades integrantes del sector Administraciones Públicas de la contabilidad nacional así como el número de efectivos referidos al último día del trimestre anterior.

ANTECEDENTES

- Oficio del Sr. Tesorero Municipal de fecha 18/10/2013 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en los siguientes informes:

1. Listados de "Pagos realizados en el Trimestre" - 3º Trimestre 2013.

PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO				
DENTRO DEL PLAZO			FUERA DEL PLAZO	
EJERCICIO	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
30/09/2013	30	438.848,46	413	3.061.377,30

2. Listados de "Intereses de Demora Pagados en el Periodo"-3º Trimestre 2013.

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE		
EJERCICIO	Nº PAGOS	IMPORTE TOTAL
30/09/2013	0	0,00 €

3. Listado de "Facturas o Documentos Justificativos Pendiente de Pago al Final del Trimestre"- 3º Trimestre 2013.

DENTRO DEL PLAZO			FUERA DEL PLAZO	
EJERCICIO	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
30/09/2013	7	20.830,23	1.668	15.092.747,80

- Listado de las "Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)" referido al 3º Trimestre de 2013, obtenido por esta Intervención del programa de contabilidad SICAL-WIN a la fecha de impresión del informe, con los siguientes totales:

Periodo medio operaciones pendientes reconocim. de la obligación (PMOPR)	Pendiente de reconocimiento obligación	
	Número	Importe Total
671,75	828	4.913.822,75

CONSIDERACIÓN

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los listados anexos a este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración.

ANEXOS

1. Listados de "Pagos realizados en el Trimestre" - 3º Trimestre 2013.
2. Listados de "Intereses de Demora Pagados en el Periodo"-3º Trimestre 2013.
3. Listado de "Facturas o Documentos Justificativos Pendiente de Pago al Final del Trimestre"- 3º Trimestre 2013.
4. "Facturas o docum. Justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)" - 3º Trimestre de 2013"

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

El Sr. Interventor realiza una breve explicación adicional sintética de las principales magnitudes analizadas. Los Sres. Vocales reunidos se dan por enterados del contenido del informe."

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, solicita copia de los Anexos, del informe fiscal de la Intervención Municipal.

El Pleno quedó enterado.

4º.- Dar cuenta del cumplimiento de objetivos de la Ley 2/12, 3er trimestre.-

Dada cuenta del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa , de 18.11.2013:

"Dar cuenta al Pleno del informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 tercer trimestre 2013.

Se da lectura al informe citado:

AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

INFORME FISCAL

De: Intervención A: Alcaldesa Copia: Concejal de Hacienda	Benalmádena, 4 de Noviembre de 2013
--	--

Asunto: Dar cuenta al Pleno informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 3º Trimestre Ejercicio 2013 de la Corporación Local.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g) h) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y artículo 16 de del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

NORMATIVA APLICABLE

✓ **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978:**

Artículo 135.

1. Todas las Administraciones Públicas adecuarán sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria.

2. El Estado y las Comunidades Autónomas no podrán incurrir en un déficit estructural que supere los márgenes establecidos, en su caso, por la Unión Europea para sus Estados Miembros.

Una Ley Orgánica fijará el déficit estructural máximo permitido al Estado y a las Comunidades Autónomas, en relación con su producto interior bruto. Las Entidades Locales deberán presentar equilibrio presupuestario.

3. El Estado y las Comunidades Autónomas habrán de estar autorizados por ley para emitir deuda pública o contraer crédito.

Los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Estos créditos no podrán ser objeto de enmienda o modificación, mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión.

El volumen de deuda pública del conjunto de las Administraciones Públicas en relación con el producto interior bruto del Estado no podrá superar el valor de referencia establecido en el [Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea](#).

4. Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados.

5. Una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo, así como la participación, en los procedimientos respectivos, de los órganos de coordinación institucional entre las Administraciones Públicas en materia de política fiscal y financiera. En todo caso, regulará:

- a. La distribución de los límites de déficit y de deuda entre las distintas Administraciones Públicas, los supuestos excepcionales de superación de los mismos y la forma y plazo de corrección de las desviaciones que sobre uno y otro pudieran producirse.
- b. La metodología y el procedimiento para el cálculo del déficit estructural.
- c. La responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6. Las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivos Estatutos y dentro de los límites a que se refiere este artículo, adoptarán las disposiciones que procedan para la aplicación efectiva del principio de estabilidad en sus normas y decisiones presupuestarias

- ✓ LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Artículos del 1 al 32.

- ✓ ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Artículos 1 a 7 y 16..

- ✓ REAL DECRETO LEY 8/2010, DE 20 DE MAYO, POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REDUCCION DEL DÉFICIT PÚBLICO:

Artículo 14.3. Las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el [artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales](#) deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año.

ANTECEDENTES

- Revisión Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión Plenaria el día 15 de Abril de 2013.
- Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2013 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 30/09/2013.
- Modelo F.1.1.1.9. "Calendario, Presupuesto Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento" para el Ayuntamiento remitido por Tesorería el 31 de octubre de 2013.
- Modelo F.1.1.A3. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del tercer trimestre de 2013 remitido por la Sección de Personal el 24 de Octubre de 2013.
- Formularios relativos a la Ejecución Trimestral del Presupuesto 2013 de las Entidades Locales del 3º Trimestre del 2013 a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, entregados a la Intervención Municipal por el Patronato Municipal de Deportes el 31 de octubre de 2013.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2013.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada normal legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2012, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS			

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB			
--	--	--	--

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2013.

En las siguientes tablas se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Benalmádena ajustados al SEC, para el 3º Trimestre del 2013.

A.1 INGRESOS

	(Euros)
	Estimación DR Netos a 31/12/2013
Ingresos corrientes	97.292.611,04
Ingresos de capital	120.703,92
Ingresos no financieros	97.413.314,96
Ingresos financieros	115.001,61
Ingresos totales	97.528.316,57

A.2 GASTOS

	(Euros)
	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31/12/2013
Gastos corrientes	62.779.796,32
Gastos de capital	2.670.271,52
Gastos no financieros	65.450.067,84
Gastos operaciones financieras	8.529.328,68
Gastos totales	73.979.396,51

	(Euros)
	Estimación Liq. 2013
Saldo de operaciones no financieras	31.963.247,12
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	- 17.761.089,58
Capacidad o necesidad de financiación	14.202.157,54

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto 2013 con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final de 2013 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	- 11.149.561,53
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	296.141,42
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 4.212.591,99
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asuncion y cancelacion de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	- 2.695.077,48
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		- 17.761.089,58

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2013.

En la siguiente tabla se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Patronato Deportivo de Benalmádena, ajustados al SEC para el 3º Trimestre del 2013, según los datos aportados por dicha entidad.

A.1 INGRESOS

	(Euros)
	Estimación DR Netos a 31/12/2013
Ingresos corrientes	1.711.167,76
Ingresos de capital	0,00

Ingresos no financieros	1.711.167,76
Ingresos financieros	2.275,00
Ingresos totales	1.713.442,76

A.2 GASTOS

(Euros)	
	Estimación Obligaciones Reconocidas Netas a 31/12/2013
Gastos corrientes	1.734.978,49
Gastos de capital	56.637,51
Gastos no financieros	1.791.616,00
Gastos operaciones financieras	1.500,00
Gastos totales	1.793.116,00

(Euros)	
	2013
Saldo de operaciones no financieras	-80.448,24
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	0,00
Capacidad o Necesidad de financiación	-80.448,24

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN PLAN DE AJUSTE

En la revisión del Plan de Ajuste aprobada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de abril de 2012, se estableció para el ejercicio 2013 una capacidad o necesidad de financiación positiva de 1.630.620,00 €.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

(Miles de euros)	
	2013
Ahorro bruto	20.884,06
Ahorro neto	11.957,37
Saldo de operaciones no financieras	18.995,01
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-17.364,40
Capacidad o necesidad de financiación	1.630,62

INFORME EVALUACION- RESULTADO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA- 3ª TRIMESTRE 2013

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
Ayuntamiento	97.413.314,96	65.450.067,84	-17.761.089,58	0,00	14.202.157,54

PDM	1.711.167,76	1.791.616,00	0,00	0,00	-80.448,24
-----	--------------	--------------	------	------	------------

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local	14.121.709,30
Objetivo en 2013 de Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiera aprobado	1.630.620,00

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 3º TRIMESTRE DE 2013.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de julio de 2012, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.	2013	2014	2015
Capacidad(+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % PIB	0,0	0,0	0,0
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	3,8	3,8	3,8
Regla de Gasto	1,7	1,7	2,0

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA. ACTUALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2013.

El artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la variación del gasto computable de las corporaciones locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto a medio plazo de la economía española.

Para poder valorar el cumplimiento de la regla de gasto, es necesario obtener previamente el importe del gasto computable aprobado para el ejercicio precedente, es decir la liquidación definitiva del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena del ejercicio 2012.

El gasto computable del Ayuntamiento de Benalmádena para el ejercicio 2013 no puede superar en más de 1,7% el gasto computable del año anterior. Sin embargo este umbral de gasto computable puede variar al alza o a la baja, en caso de que se aprueben cambios normativos que supongan respectivamente aumentos o disminuciones permanentes en la recaudación, y por la cuantía equivalente.

F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL)	LIQUID. 2012	ESTIMACIÓN LIQUID. 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	91.364.072,45	60.476.009,43
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	-27.280.152,83	-2.694.456,59
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-3.136.319,56	-2.694.456,59

(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012.	-24.143.833,27	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda	64.083.919,62	57.781.552,84
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-3.534.605,69	-710.414,11
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	-2.626.863,91	-2.416.158,31
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	-115.341,45	-509.120,04
Comunidad Autónoma	-2.456.439,64	-1.789.808,94
Diputaciones	-48.934,95	-117.229,33
Otras Administraciones Publicas	-6.147,87	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	57.922.450,02	54.654.980,42
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		1,70%
IV- LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO:		58.907.131,67

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO. PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES. ACTUALIZACIÓN 3º TRIMESTRE 2013.

Según los datos aportados por el Patronato Municipal de Deportes en los formularios entregados para la actualización de la ejecución del Presupuestos 2013 3º Trimestre de las Entidades Locales a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, entregados a la Intervención Municipal, el cálculo del límite de la Regla de Gastos sería el siguiente:

F.1.1.B2 INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO (ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL)	LIQUID. 2012	ESTIMACIÓN LIQUID. 2013
Suma de los capítulos 1 a 7 de gastos	1.914.896,07	1.976.623,99
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC	0,00	0,00
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00

(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012.	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda	1.914.896,07	1.976.623,99
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-2.043,99	-3.000,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	-1.980,00	-3.400,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	-1.980,00	-3.400,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00
TOTAL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.910.872,08	1.970.223,99
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		1,70%
IV- LÍMITE DE LA REGLA DEL GASTO:		1.943.356,91

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DEL GASTO GRUPO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 3º TRIMESTRE EJERCICIO 2013

Entidad	Gasto Computable liq 2012 (1)	Tasa de referencia (2)	Aumentos/ disminuc. (3)	Límite de la Regla Gasto (4)	Gasto Computable Prev Liq 2013 (5)
<i>Ayuntamiento</i>	57.922.450,02	58.907.131,67	0,00	58.907.131,67	54.654.980,42
<i>PDM</i>	1.910.872,08	1.943.356,91	0,00	1.943.356,91	1.970.223,99
Total de gasto computable	59.833.322,10	60.850.488,58	0,00	60.850.488,58	56.625.204,41

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Ppto.2013" (4) – (5)	4.225.284,17
Diferencia entre el "Límite máximo de gasto objetivo 2013 PEF vigente" y el "Gasto computable Pto. 2013" Lim. PEF – (5)	- 56.625.204,41
% incremento gasto computable 2013 s/ 2012 ((5)-(1))/(1)	-0,05

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

El Sr. interventor realiza una breve explicación adicional sintética de las principales magnitudes analizadas. Los Sres. vocales reunidos se dan por enterados del contenido del informe."

El Pleno quedó enterado.

5º.- Aceptación de donación obra pictórica de D. S. F. A.-

Dada cuenta del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 18.11.2013:

"Aceptación y alta en Inventario obra pictórica S. F..

Se da lectura al siguiente informe de la Sección de Patrimonio:

Exp. 265/2013

INFORME DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO

ASUNTO: Donación de obra pictórica realizada por D. S. F. A.

La obra, denominada "*Floración de Benalmádena a la luz de la luna*", es un óleo sobre cartón de diseño *naif* y tiene unas dimensiones de 1,40 x 1,00 metros.



Se trataría de una cesión gratuita y temporal sujeta a condición, que se encuentra regulada en los arts. 11 a 13 de la LBELA y 22 y 23 del RBELA, ya que el autor de la obra ha condicionado la cesión al hecho de que la misma se ubique con carácter temporal en el CEIP LA PALOMA de Arroyo de la Miel en tanto exista dicho centro educativo en el Municipio.

En base a la regulación normativa referida, es necesaria la aceptación expresa del Pleno de la Corporación y precisará igualmente acta de entrega del bien formalizada en los términos que marca el art. 22.4 del RBELA.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL JEFE DE LA SECCION INTERDEPARTAMENTAL
Y DE PATRIMONIO

El Sr. Secretario informa que en el expediente consta el acta de entrega de la obra que fue suscrita por el anterior Alcalde Sr. Carnero. Añade que tiene que ir al Pleno por existir condiciones; la ley indica que es necesaria la aceptación expresa del Presidente si la donación es incondicional y la del Pleno si existen condiciones.

Sometido el asunto a votación, el mismo es dictaminado favorablemente con los votos a favor del equipo de gobierno (grupos PP y UCB) y la abstención de los restantes (grupos PSOE, IULVCA y concejales no adscritos). Se dictamina proponer al Ayuntamiento Pleno apruebe la aceptación de la donación realizada por S. F. A. en las condiciones establecidas (ubicación temporal en el CEIP LA PALOMA en tanto exista dicho centro educativo)"

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.- Aprobación de Operación abierta de crédito.-

Dada cuenta del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico Administrativa, de 18 .11.2013:

“El Sr. Presidente de la Comisión indica que hay un asunto urgente: Se trata de la concertación de una operación de crédito en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores. Indica que la nota remitida por la Secretaria de Estado de las Administraciones Publicas, que indica que se deberá aprobar a la mayor brevedad, se recibió con posterioridad a la realización de la convocatoria. Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada con los votos a favor de los grupos PP, UCB y Juan Antonio Lara Martín y la abstención de los restantes (grupos PSOE, IULVCA y Encarnación Cortes Gallardo).

Se da lectura de la moción del concejal y el informe del interventor que se adjuntan a continuación:

MOCIÓN

DEL CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. JOSÉ MIGUEL MURIEL MARTÍN

APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO
De acuerdo con el RDL 8/2013, de 28 de junio

Con el fin de que las Corporaciones Locales puedan satisfacer sus deudas con los proveedores, el Gobierno de la Nación aprobó la primera y la segunda fase del mecanismo de pago a proveedores, aprobados a través de los Reales Decretos-Ley 4/2012, de 24 de febrero y 4/2013, de 22 de febrero.

Recientemente el Gobierno de la Nación ha aprobado el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, como tercera fase del mecanismo de pago a proveedores.

Conforme al artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento Pleno aprobó la revisión del Plan de Ajuste con fecha 26 de septiembre de 2013.

En nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre la valoración del Plan de Ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, establece que no están sujetas a valoración las revisiones de los Planes de Ajuste, y por tanto se consideran válidas, los Planes de Ajuste valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores, siendo este el nuestro caso.

Datos de la operación:

Importe: se establece un importe máximo de 7.893.798,12€ según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 2013, relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fases del mecanismo de pago a proveedores.

Entidades y Condiciones: Tanto la entidad o entidades para la concertación de la operación de crédito como las condiciones de la misma serán las fijadas por el Ministerio de Hacienda y el Instituto de Crédito Oficial.

Autorización para la firma: Se autoriza para la firma de la operación al Sra. Alcaldesa de la Corporación Dña. Paloma García Gálvez, y en caso de ausencia, vacante o enfermedad, al Primer Teniente de Alcalde D. Francisco José Salido Porras.

Benalmádena, 15 de noviembre de 2013

**EL CONCEJAL DELEGADO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

INFORME FISCAL

De: INTERVENTOR

Benalmádena, 05 de diciembre de 2013

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

Asunto: Aprobación de la operación de crédito conforme al Real Decreto-Ley 8/2013

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/1987 de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional aprobado el 18/09/1987 (BOE 29/09/1987), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº59).

ANTECEDENTES

1.- En cumplimiento del artículo 16 del RD-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, el Ayuntamiento de Benalmádena expidió la relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que reunían los requisitos establecidos en la normativa vigente.

2.- Posteriormente, se han tramitado certificados individuales por la Intervención Municipal en cumplimiento del artículo 16 del citado RD-Ley y se han comunicado al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas con fecha límite del 20 de septiembre de 2013, relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos previstos en el título I del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, han sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

3.- Con fecha 26 de septiembre de 2013 el Pleno de la Corporación Municipal aprobó la revisión del Plan de Ajuste exigido por el artículo 18 del RD-Ley 8/2013. Dicho Plan de Ajuste fue remitido al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas el día 27 de septiembre de 2013.

4.- En nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicada en la oficina virtual de las entidades locales, con fecha 4 de noviembre de 2013, sobre la valoración del Plan de Ajuste previsto en el Real-Decreto-Ley 8/2013, se establece que no están sujetas a valoración las revisiones de los Planes de Ajuste, y por tanto se consideran válidas, los Planes de Ajustes valorados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores, siendo este nuestro caso.

5.- Datos de la operación financiera:

Se regula la misma en nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 2013, relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al igual que en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores, aprobadas por los Reales Decretos-ley 4/21012, de 24 de febrero, y 4/2013, de 22 de febrero, deberán aprobar, a la mayor brevedad, la concertación de las operaciones de préstamo las Entidades locales que se encuentren en algunos de estos casos:

- Tienen valorado favorablemente un plan de ajuste en aplicación del artículo 18.1 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros. Valoración que fue comunicada el pasado 31 de octubre a las entidades locales correspondientes.

- Han remitido hasta el día 27 de septiembre, por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales), la revisión de un plan de ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pagos a proveedores, reguladas en los Reales Decretos-ley 4/21012, de 24 de febrero, y 4/2013, de 22 de febrero. Revisión que, al no estar sujeta a valoración, se ha considerado aceptada.

La aprobación de la concertación de las operaciones de préstamo corresponderá al órgano de la corporación local competente de acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por lo que, en su caso, disponga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ese acuerdo de aprobación deberá ser genérico en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que se asignarán por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá indicar que será el que se recoge en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, que se publicará mediante Orden Ministerial. El período de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

La asignación de las entidades de crédito es indiferente, a efectos de esta operación, ya que todas ellas aplicarán exactamente las mismas condiciones y que son las recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que será objeto de publicación.

En cuanto al importe será el que se incluye para las facturas correspondientes en el campo ESTADO con el valor "Enviada al ICO" con ESTADO DE CONTABILIZACIÓN con valor "T-Cont. Con ámbito objetivo de artículos del RDL 8/2013". Este importe se deberá reflejar como valor máximo, ya que, en su caso, se reducirá con el que se impute a las Comunidades Autónomas en virtud del segundo párrafo del artículo 9 del Real Decreto-ley 8 /2013, de 28 de junio.

En definitiva, las entidades locales, una vez adoptados los acuerdos de aprobación de la concertación de las operaciones de préstamo, no tendrán que realizar actuación alguna. Las entidades de crédito se pondrán en contacto próximamente con aquéllas al objeto de formalizar las operaciones correspondientes."

El importe total que consta en la Agencia Tributaria en la situación de facturas Enviadas a ICO es de 7.893.798,12€, correspondientes al RDL 8/2013.

CONSIDERACIONES

- Importe de la operación:

El importe total que consta en la Agencia Tributaria de la situación de facturas enviadas al ICO es de 7.893.798,12€, y según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 2013, relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores, dicho importe se reflejará como valor máximo de la operación.

- Condiciones de la operación:

Según la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 12 de noviembre de 2013, relativa a la aprobación por las Corporaciones Locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores, las entidades de crédito con las que se formalizará la operación de crédito se asignarán por Instituto de Crédito Oficial, y en cuanto al tipo de interés se recogerá en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de noviembre, que será publicada mediante Orden Ministerial y el periodo de amortización será de 10 años, siendo los dos primeros de carencia de amortización del principal.

-Consignación presupuestaria:

Existe consignación presupuestaria en el presupuesto vigente para el año 2013 en la partida 011311 para la comisión de apertura de la comisión, y en la partida 01131000 para cubrir los intereses devengados en el ejercicio.

CONCLUSIONES

Fiscalización favorable del expediente de referencia en las condiciones apuntadas.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Sometido el asunto a votación es dictaminado en sentido favorable con los votos a favor del equipo de gobierno (grupos PP y UCB) y la abstención de los restantes (grupos PSOE, IULVCA y concejales no adscritos). En consecuencia se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de una operación de

crédito por un importe máximo de 7.893.798,12€ conforme al Real Decreto Ley 8/2013 con un periodo de amortización de 10 años siendo los dos primeros de carencia”

En el debate se producen estas intervenciones resumidas y agrupadas:

El Sr. Arroyo García, del Grupo PSOE, expone que en la sesión de Pleno de 13.8., se dio cuenta del importe total de las facturas debidas a proveedores por más de 8 millones € y ahora la operación de crédito que los financia es inferior, por qué?; por otro, aún no le han informado de la entidad financiera que suscribió la operación anterior, la relación de facturas y calendario de amortizaciones, que solicité en su día.

El Delegado de Hacienda, Sr. Muriel Martín, contesta que los proveedores no están obligados a esta forma de pago, ni a la totalidad de los intereses que la mora genere; las facturas no son de la gestión de este gobierno, sino del anterior del PSOE; el gobierno central ha creado un plan de ayudas de pago de facturas pendientes de proveedores, para entes locales y C.C.A.A., inyectando liquidez en las empresas, rehabilitándolas, contrarrestando el paro así. El informe fiscal revela que la situación actual ha mejorado y el sitio idóneo para informarse es la Comisión Informativa o su despacho.

El Sr. Arroyo García responde que se le contesta con demagogia, y se elude responder a lo que formula: desde septiembre ha solicitado esa información, no la tiene aún y pregunta en el foro que considera más adecuado, como es el Pleno.

La Sra. Presidenta concluye que se le proporcionará lo solicitado.

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

7º.- Aprobación definitiva de la innovación del PGOU del uso compatible hotelero en la Ordenanza unifamiliar.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18.11.2013:

“APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DEL PGOU CONSISTENTE EN INCORPORACION USO COMPATIBLE HOTELERO EN ORDENANZA UNIFAMILIAR (EXP. 000413/2012 URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

EXP. 000413/2012-URB

ASUNTO: Innovación del PGOU correspondiente a incorporación del uso compatible Hotelero (H) a la ordenanza U-4
TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME JURIDICO

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial y provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 07/05/12.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública en el BOP num. 119 de 21/06/12 y Diario Málaga Hoy de 21/05/12 y Tablón de anuncios municipal, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 05/09/12, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía
4. Por dicho Organismo, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento 02/10/12, se ha remitido informe de fecha 25/09/12 en sentido favorable
5. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.II) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente:

DICTAMEN.-

PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGOU, consistente en incluir como uso compatible el uso hotelero (H) en la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada tipo 4 (U4), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2012 y promovido por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Así mismo se da cuenta del informe de la Vicesecretaría que se transcribe a continuación:

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A INCORPORACIÓN USO COMPATIBLE HOTELERO A LA ORDENANZA U-4 .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la incorporación del uso compatible hotelero (H) a la ordenanza U-4.

ANTECEDENTES DE HECHO.-

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto Municipal y la Arquitecto D^o A. Q. A., señalando el mismo en la justificación que la modificación plantea la introducción del uso hotelero como uso compatible en la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada U-4, que se encuentra localizada en numerosas zonas del municipio, especialmente en el entorno de los núcleos urbanos de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel. Además presenta un alto índice de colmatación con edificaciones, que en su gran mayoría superan los 25 años de antigüedad. En el plano de la oferta hotelera, se ofrece diversificación, con un tipo de establecimiento más personalizado, que completa la oferta clásica del gran hotel, esto también puede repercutir en la lucha contra la estacionalidad, ya que estos establecimientos son ideales para pasar fines de semanas largos. Esta medida viene a incentivar no sólo la reutilización de los edificios, y por tanto una apuesta sostenible, sino que abre nuevas oportunidades para pequeños emprendedores. Queda por tanto plenamente justificado este expediente, ya que no se trata de una nueva ordenación ya que mantiene el mismo uso y demás parámetros urbanísticos que le otorga el PGOU vigente. En este caso no se aumenta el techo edificable, ya que no se altera ningún otro parámetro que la introducción de un nuevo uso compatible, que en ningún caso conlleva aumento alguno de la edificabilidad asignada por la ordenanza. Se trata de modificación no estructural, por lo que corresponde al Ayuntamiento, previo informe de la consejería competente. Tampoco se modifica ninguna zona verde.

Informe de fecha de 27 de Abril de 2012 del Jefe de Negociado, con el V^o B^o del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es incluir como uso compatible el uso hotelero (H) en la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada tipo 4, promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal y por la Arquitecto D^o A. Q. A. de fecha de Abril de 2012. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Acuerdo de Pleno de fecha de 7 de Mayo de 2012 por el que se aprueba inicial y provisionalmente .

Exposición pública en el Tablón de Anuncios, en el BOP nº 119 de fecha de 21 de Junio de 2012 así como en el Diario Málaga de fecha de 21 de Mayo de 2012 .

Informe favorable de fecha de 25 de Septiembre de 2012 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente .

Informe de fecha de 4 de Octubre de 2012 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es incluir como uso compatible el uso hotelero (H) en la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada tipo 4, promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal y por la Arquitecto Dª A. Q. A. de fecha de Abril de 2012. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP así como depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

FUNDAMENTOS JURIDICOS.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL .

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.

Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.

La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.

El art. 33 , respecto a la aprobación definitiva determina que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.

Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:

1. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.
2. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

CONCLUSIONES.-

PRIMERO.- Procede en este momento que se apruebe definitivamente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 33 de la LOUA y 47.2 II) de la LBRL .

SEGUNDO .- Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Por el Arquitecto se dan diversas explicaciones

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembro no adscrito, Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente modificación de elementos de PGOU, consistente en incluir como uso compatible el uso hotelero (H) en la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada tipo 4 (U4), conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Abril 2012 y promovido por este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Sr. Lara Martín, reiterando argumentos que ya expuso el 7.5.2012, advierte que Benalmádena no precisa de esta innovación general modificativa del P.G.O.U., si acaso

puntual para algunos casos de parcelas o edificios determinados, porque los viales, aparcamientos, aceras, y demás dotaciones resultan insuficientes para atender con estándares adecuados esta transformación; por tanto, solicita que debe estudiarse determinadamente el paso que se da.

La Sra. Presidenta replica que la modificación atiende no a un caso concreto, sino para todas las fincas U-4, que no pueden conseguir el uso de turismo rural; tampoco se alteran las características de volumen, fachadas, etc.; sólo afecta al cambio de uso de vivienda a hotelero.

El Pleno por 23 votos a favor (10, 7, 3, 2 y 1, de los Grupos PP, PSOE, UCB, IULV-CA y la Sra. Cortés Gallardo) y 1 abstención (Sr. Lara Martín), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo del dictamen transcrito.

8º.- Aprobación definitiva de estudio de detalle parcelas T-1-3 y T-5, Urbanización Torremuelle.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18.11.2013:

"APROBACION DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS T-1-3 Y T-5 DE URB. TORREMUELLE, (EXP. 000302/2013).

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

EXP. 000302/2013-URB ASUNTO: Estudio de Detalle parcelas T-1-3 y T-5 de Urb. Torremuelle PROMOTOR: R. G. F.

INFORME – PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de fecha 08/08/13
2. Durante el plazo reglamentario y mediante anuncio en el BOP num. 196 de 14/10/13, Diario La Opinión de Málaga de fecha 22/08/13 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento ha estado expuesto al público, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.
3. Conforme a las previsiones del art. 33 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede adoptar acuerdo respecto a su aprobación definitiva.

4. Corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación de este instrumento de desarrollo urbanístico a tenor de lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificada por Ley 11/99 de 21 de Abril.

En consecuencia, se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple del número de sus miembros, la adopción del siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por R. G. F., correspondiente a Estudio de Detalle de parcelas T-1-3 y T-5 de Urb. Torremuelle, conforme a la documentación técnica suscrita por la Arquitecta D^a L. E. A. con visado colegial de 14/03/13.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

Por el Arquitecto Municipal se dan diversas explicaciones del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembro no adscrito, Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por R. G. F., correspondiente a Estudio de Detalle de parcelas T-1-3 y T-5 de Urb. Torremuelle, conforme a la documentación técnica suscrita por la Arquitecta D^a L. E. A. con visado colegial de 14/03/13.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento"

El Pleno por 13 votos a favor (10, y 3, los Grupos PP y UCB) y 11 abstenciones (7, 2, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA y los señores Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

9º.- Corrección error del Reglamento Municipal de Servicio Transporte Público por Taxis.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18.11.2013:

"CORRECCION ERROR ORDENANZA MUNICIPAL DE SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS Y VIAJERAS EN AUTOMOVILES DE TURISMO (TAXI)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe del Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio del siguiente tenor:

“ASUNTO: Corrección material Ordenanza Taxi

En el trámite de modificación de 2 artículos de la Ordenanza antedicha, por los Servicios Industriales y de Transporte se ha observado que en la publicación íntegra efectuada en BOP el pasado 17/10/2013, se ha producido un error material debido a causas informática por el cual han desaparecido las numeraciones de algunos artículos y sus epígrafes.

Consultado el proceso, se ha detectado que la Comisión de Urbanismo y Transporte incluyó correctamente la ordenanza en el dictamen aprobado, no así en el subsiguiente acuerdo de pleno.

Por tanto, procedería enviar de nuevo el expediente a dicha comisión para que tome conocimiento del error y dictamine su corrección, todo ello a efectos de volver a elevarlo a acuerdo plenario.

Previo al envío del expediente a la comisión, se le traslada por si esa Secretaría cree conveniente incluir alguna nota aclaratoria.”

Asímismo hay que dejar constancia que el Secretario ha puesto nota manuscrita, en el informe anteriormente transcrito, del siguiente tenor “Nada que objetar, conforme a la Ley 30/92 13/11/13.- firmado.”

La Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de todos sus miembros dictaminan favorablemente corregir el error material reseñado, elevando al Pleno a tal efecto el texto correcto de la ordenanza que se adjunta.”

El Pleno por 23 votos a favor (10, 7, 3, 2 y 1, de los Grupos PP, PSOE, UCB, IULV-CA y el Sr. Lara Martín) y 1 abstención (Sra. Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo del dictamen transcrito.

10º.- Autorización de la transmisión de Licencia nº 1 Taxis.

Dada cuenta por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18.11.2013:

“ TRANSMISION DE LICENCIA DE TAXI MUNICIPAL NUM. 1

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 1, así como del informe de la Vicesecretaria del siguiente tenor literal:

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 1 de D. F. C. M. a D. F. D. C. V.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 11 de Noviembre de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D. F. C. M. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 1 a D. F. D. C. V. (documentación completa de fecha de 5 de Noviembre de 2013 de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 11 de Noviembre de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 11 de Noviembre de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. F. C. M. es titular de la licencia nº 1. Que D. F. D. C. V. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1305) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter*

vivos, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiriera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

1. Ser persona física.
2. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
3. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .
4. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
5. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que “ *lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*
6. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .
7. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
8. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
9. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre

derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 11 de Noviembre de 2013 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 5 de Noviembre de 2013, por lo que siendo 14 de Noviembre de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma .

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Así mismo por el Negociado de Taxis se ha emitido el informe que se transcribe a continuación:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 1 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. F. C. M., A FAVOR DE SU HIJO, D. F. D. C. V.

A fin de acceder a lo solicitado por D. F. C. M., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados con fecha 28 de octubre de 2013 (completa el día 5 de noviembre de 2013), e informe de la Tesorería Municipal de fecha 29 de octubre de 2013, se informa:

Que D. F. C. M. es titular de la licencia municipal número 1 de las de Benalmádena.

Que D. F. D. C. V. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1305) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, el importe fijado en esta operación es de 70.000 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi .
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo por los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y miembro no adscrito Sr. Lara Martín y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA,), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, renunciando el Ayuntamiento a ejercer el derecho de tanteo"

El Pleno por 22 votos a favor (10, 7, 3 ,1 y 1, de los Grupos PP, PSOE, UCB y los señores Lara Martín y Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (del Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

11º.- Moción del Día Internacional contra la violencia de género.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía de 18.11.2013, y de la Enmienda al mismo de la Sra. Delegada Municipal de Igualdad, mediante otra Moción que la rectifica, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/86, y a informe favorable de la Secretaría Municipal de 26.11.2013, procediendo la Sra. Delegada Municipal a su lectura íntegra:

“La Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, celebrada el 18.11.13, dictaminó, por unanimidad, favorablemente la siguiente moción :

<<Moción sobre el Día Internacional contra la violencia de Género.

Por el Secretario se dio lectura a la moción presentada al respecto por D^a Ana Macías y al informe emitido por el Secretario de la Corporación que se transcriben a continuación:

<<MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benalmádena, con motivo del 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género quiere transmitir nuestro más firme compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia que sufren las mujeres y sus hijos/as.

Debemos rechazar y condenar todas las formas de violencia contra las mujeres. Este año 2013 han muerto a manos de sus parejas o exparejas 41 mujeres y 5 menores. Un especial recuerdo merece Estefanía y Aaron, vecinos de Málaga y víctimas de violencia de género, asesinados el pasado mes de octubre.

Es fundamental dejar constancia del enorme esfuerzo que a lo largo de los últimos quince años se ha desarrollado por parte de las diferentes administraciones con un único fin: acabar con esta terrible lacra social.

Importante reconocimiento merece el esfuerzo que se está realizando desde el Gobierno central con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional 2013-2016 para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o el Plan de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Y uno de los grandes pasos dados, el considerar a los hijos/as como víctimas directas de la violencia de género.

Decir también que, es responsabilidad de los partidos políticos e instituciones dejar de utilizar políticamente el maltrato y la igualdad como arma para desprestigiar las iniciativas que en esta materia está poniendo en marcha el Partido Popular en las instituciones que gobierna.

Las mujeres tienen derecho a recuperar su autonomía y una vida digna, y tanto las administraciones como la sociedad en su conjunto podemos ayudarlas a conseguirlo y tenemos la obligación de hacerlo.

Centrar todos nuestros esfuerzos en mejorar el bienestar de los más pequeños es especialmente necesario hoy, porque ellos son nuestro futuro y llevar a cabo políticas que favorezcan la prevención y sensibilización de nuestros adolescentes es la mejor inversión a largo plazo que podemos realizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo hacia las víctimas.

SEGUNDO: Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.

TERCERO: Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, a garantizar la atención psicológica a las víctimas de violencia de género en la provincia y ampliar el servicio de atención psicológica a aquellos menores con una edad inferior a los 6 años.

QUINTO: Instar al Centro Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer a prestar asistencia integral en materia de violencia de género en los 101 municipios de la provincia y a la coordinación y colaboración con las Concejalías de Igualdad de los Ayuntamientos que ostentan el 60% de la titularidad de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Provincia. >>

<< **En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por los artículos 2º, del R.D. 1174/87 y 177, del Real Decreto 2568/86, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución o acuerdo administrativo que proceda dictar:**

OBJETO.-

La Concejala Delegada Municipal de Igualdad del Grupo Político Municipal **Partido Popular**, Sra. **Macías Guerrero**, presenta escrito de fecha, (R.E. ____, R.S. **14.Noviembre.2013**), suscribiendo Moción / Proposición al Pleno Municipal, sobre la materia de _____, para la adopción del/os acuerdo/s de:

- 1. Manifiestar, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo hacia las víctimas.**
- 2. Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.**
- 3. Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.**
- 4. Instar a la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, a garantizar la atención psicológica a las víctimas de violencia de género en la provincia y ampliar el servicio de atención psicológica a aquellos menores con una edad inferior a los 6 años.**
- 5. Instar al Centro Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer a prestar asistencia integral en materia de violencia de género en los 101 Municipios de la**

Provincia y a la coordinación y colaboración con las Concejalías de Igualdad de los Ayuntamientos que ostentan el 60% de la titularidad de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Provincia.

INFORME.-

1. EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN DE LOS CONCEJALES EN EL PLENO MEDIANTE PROPOSICIONES O MOCIONES.

Mediante los instrumentos previstos en los artículos 82.3, 91.4 y 97.3, del Real Decreto 2.568/86 y 46.2.e), de la Ley 7/85, B.R.L., los Ediles Municipales, en su ejercicio de su condición de Concejal, ostentan el derecho de participar en los asuntos públicos municipales, mediante la presentación en sesiones de Pleno, de Propositiones Ordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y dictaminados en Comisión Informativa), Extraordinarias (asuntos incluidos en el orden del día y no dictaminados en Comisiones Informativas), y Mociones (directamente al Pleno, sin su inclusión en el orden del día, ni dictamen de Comisión Informativa).

En cuanto al reconocimiento de este derecho, ha sido muy explícita la Ley 11/1999, de 21 de abril, que añadiendo el apartado e), al artículo 46.2, Ley 7/85, B.R.L., pretende garantizar de forma efectiva la participación de todos los grupos municipales en la formulaciones de mociones, "latu sensu", concretando por esta Ley Ordinaria el derecho fundamental de "participación ciudadana en los asuntos públicos por medio de representantes", contemplado en el 23.1, C.E.

Por otro lado, con base en la Constitución Española, Ley 7/85, B.R.L. y la S.T.S. de 17.II.2004, es una consideración previa analizar si el contenido de las mismas es o no competencia del Municipio, y, secundariamente, del Pleno o del Alcalde, u otro órgano en que hubiesen delegado la atribución.

2. LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO COMO ELEMENTO FORMAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO Y SUS EFECTOS.

La competencia del Municipio para la adopción del acuerdo de la Proposición / Moción, o cualquier expediente que aquél resuelva, es un elemento esencial cuya irregularidad puede acarrear la nulidad absoluta del acto administrativo y la posible invasión de competencia de otra Administración Pública, a la que se está asignada.

El principio de la competencia orgánica está recogido en los artículos 12 y 53, de la Ley 30/92, P.A.C.A.P.:

"La competencia es irrenunciable y se ejercerá precisamente por los órganos ... que la tengan atribuida como propia..."

"Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas.... se producirán por el órgano competente..."

Los efectos de su incumplimiento, en el 62, de la misma Ley:

“Los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes: los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio”.

El respeto mutuo entre las Administraciones de sus facultades, se contempla en los artículos 4, de la Ley 30/92, y 10 y 55, de la Ley 7/85:

“Las Administraciones Públicas deberán respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.”

“La Administración Local y las demás Administraciones Públicas ajustarán sus relaciones ... a los deberes de respeto a los ámbitos competenciales respectivos.”

La reacción a la invasión competencial del Estado o C.C.A.A., tiene reflejo en el artículo 66, Ley 7/85:

“Los actos.... de los Entes Locales que menoscaban competencias del Estado o C.C.A.A., interfieran su ejercicio o excedan de los de dichos Entes, podrán ser impugnados por aquéllos”.

Como bien se desprende del contenido de este precepto, la irregularidad se puede generar, además, por el mero exceso o extrañeza de la atribución, aunque no merme las de otras Administraciones.

3. EL MARCO GENERAL Y ESPECIAL DEL RECONOCIMIENTO LEGAL DE LAS COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO.

La C.E., en sus artículos 137 y 140, establece:

“El Estado se organiza territorialmente en municipios... Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

“La Constitución garantiza la autonomía de los Municipios...”

Sin embargo, a diferencia de los entes territoriales Estado y C.C.A.A., cuya regulación y atribución detallada de competencias se hace en el propio texto constitucional, (esencialmente, capítulo III, del Título VIII), la C.E. no asegura al Municipio un contenido concreto o un ámbito competencial y determinado, sino la preservación genérica de su propia institución como ente, lo que ha obligado al T.C. a intentar definir en qué consiste su “autonomía”. Así, esta hace referencia a un poder limitado, inferior a la soberanía del Estado y compatible con un control de legalidad del ejercicio de sus competencias (S.T.C. 4/81, de 2.II.), y como un derecho de la comunidad local a participar a través de sus órganos propios, en los “asuntos que le atañen” (S.T.C. 27/87, de 27.II.).

Concretar los “respectivos intereses” o “asuntos que le atañen, dado que “las potestades no pueden ejercerse en el vacío...” (S.T.S.J.P.V. 619/02 y S.T.S S.C.A. 8919/88), es la piedra de toque que la C.E. ha diferido al legislador ordinario (S.T.C. 16/81), principalmente a través del canal de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, en sus artículos 2., 25. 1 y 2, 26 y 28, de los que cabe destacar:

“La legislación del Estado y C.C.A.A., reguladora de los distintos sectores de la acción pública... deberá asegurar al Municipio.. su derecho a intervenir... en lo que afecte a sus intereses, atribuyéndole competencias.”

“Las leyes básicas del Estado deberán definir las Competencias... deben corresponder a los Entes Locales...”

“El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades... para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad vecinal”

“El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de las leyes del Estado y C.C.A.A., en las materias de: seguridad, tráfico, protección civil, urbanismo, etc.”

“Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: alumbrado, cementerio, etc.”

En síntesis, las atribuciones concretas del Municipio es requisito de su ejercicio y se plasman en las leyes ordinarias estatales y autonómicas mediante su expreso reconocimiento, en la Ley 7/85, B.R.L., (catálogo de los “servicios mínimos”, del artículo 26) o en las sectoriales por razón de la materia (Leyes General de Sanidad, de Gestión de Emergencia; de Ordenación Urbanística, etc., etc.); por lo que toda Proposición o Moción a debatir y votar en el Pleno ha de poseer una coincidencia material con aquéllas o un sustrato o circunstancia que las condiciona (v. gr. financiación, etc.).

4. ANÁLISIS DE LA COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO EN LA MATERIA DE PROPOSICIÓN / MOCIÓN.

4.1. El contenido material de la Moción se contrae a que el Pleno acuerde respaldar los 5 objetivos instrumentales referidos en OBJETO, para combatir la violencia humana contra las mujeres.

4.2. A este fin, las competencias de la C.A.A. y el Municipio están reconocidas en:

- “Corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza la competencia exclusiva: en los servicios sociales y programas dirigidos a personas o colectivos en situación de necesidad social; en instituciones públicas de protección ... de personas necesitadas de protección especial” (artículo 60.1.b) y c), Estatuto de Autonomía de Andalucía).
- “El Municipio ejercerá competencias en materia de prestación de servicios sociales” (artículo 25.2.K), Ley 7/85, del régimen Local). Servicios que han de interpretarse como “comunitarios” (no específicos, sino sociales en general), según acota el artículo 4.3., de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS.

- Dictamen de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía.
- Acuerdo de Pleno por mayoría simple.

Benalmádena, a 14 de Noviembre de 2.013

EL SECRETARIO, >>

A continuación la Sra. Alcaldesa propuso consensuar una moción institucional .

D^a Encarnación González indicó que ella había presentado otra moción. El Secretario informó que esta moción no la había recibido aún.

Tras todo lo cual, por unanimidad, la comisión dictaminó favorablemente la siguiente moción :

<< MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benalmádena, con motivo del 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género quiere transmitir nuestro más firme compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia que sufren las mujeres y sus hijos/as.

Debemos rechazar y condenar todas las formas de violencia contra las mujeres. Este año 2013 han muerto a manos de sus parejas o exparejas 41 mujeres y 5 menores. Un especial recuerdo merece Estefanía y Aaron, vecinos de Málaga y víctimas de violencia de género, asesinados el pasado mes de octubre.

Es fundamental dejar constancia del enorme esfuerzo que a lo largo de los últimos quince años se ha desarrollado por parte de las diferentes administraciones con un único fin: acabar con esta terrible lacra social.

Importante reconocimiento merece el esfuerzo que se está realizando desde todas las Administraciones con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional 2013-2016 para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o el Plan de Infancia y Adolescencia 2013-2016. Y uno de los grandes pasos dados, el considerar a los hijos/as como víctimas directas de la violencia de género.

Decir también que, es responsabilidad de los partidos políticos e instituciones dejar de utilizar políticamente el maltrato y la igualdad como arma para desprestigiar las iniciativas que en esta materia está poniendo en marcha el Partido Popular en las instituciones que gobierna.

Las mujeres tienen derecho a recuperar su autonomía y una vida digna, y tanto las administraciones como la sociedad en su conjunto podemos ayudarlas a conseguirlo y tenemos la obligación de hacerlo.

Centrar todos nuestros esfuerzos en mejorar el bienestar de los más pequeños es especialmente necesario hoy, porque ellos son nuestro futuro y llevar a cabo políticas que favorezcan la prevención y sensibilización de nuestros adolescentes es la mejor inversión a largo plazo que podemos realizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Manifiestar, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo hacia las víctimas.

SEGUNDO: Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.

TERCERO: Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía, en el marco de sus competencias, a garantizar la atención psicológica a las víctimas de violencia de género en la provincia y ampliar el servicio de atención psicológica a aquellos menores con una edad inferior a los 6 años. Y al Gobierno Central que reactive la Ley Integral contra la Violencia de Género, con un presupuesto apropiado y suficiente, y que coordine a las Administraciones educando en Igualdad.

QUINTO: Instar al Centro Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de la Mujer a prestar asistencia integral en materia de violencia de género en los 101 municipios de la provincia y a la coordinación y colaboración con las Concejalías de Igualdad de los Ayuntamientos que ostentan el 60% de la titularidad de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Provincia. "

ENMIENDA de la Sra. Delegada de Igualdad:

“MOCIÓN DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

El Ayuntamiento de Benalmádena, con motivo del 25 de noviembre, Día contra la Violencia de Género quiere transmitir nuestro más firme compromiso en la lucha contra cualquier forma de violencia que sufren las mujeres y sus hijos/as.

Debemos rechazar y condenar todas las formas de violencia contra las mujeres. Este año 2013 han muerto a manos de sus parejas o exparejas 44 mujeres y 5 menores. Un especial recuerdo merece Estefanía y Aarón, vecinos de Málaga y víctimas de violencia de género, asesinados el pasado mes de octubre y Eva, la última en Torremolinos.

Es fundamental dejar constancia del enorme esfuerzo que a lo largo de los últimos quince años se ha desarrollado por parte de las diferentes administraciones con un único fin: acabar con esta terrible lacra social.

Importante reconocimiento merece el esfuerzo que se está realizando desde todas las Administraciones con la puesta en marcha de la Estrategia Nacional 2013-2016 para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres o el Plan de Infancia y Adolescencia 2013-

2016. Y uno de los grandes pasos dados, el considerar a los hijos/as como víctimas directas de la violencia de género.

Las mujeres tienen derecho a recuperar su autonomía y una vida digna, y tanto las administraciones como la sociedad en su conjunto podemos ayudarlas a conseguirlo y tenemos la obligación de hacerlo.

Centrar todos nuestros esfuerzos en mejorar el bienestar de los más pequeños es especialmente necesario hoy, porque ellos son nuestro futuro y llevar a cabo políticas que favorezcan la prevención y sensibilización de nuestros adolescentes es la mejor inversión a largo plazo que podemos realizar.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS.

PRIMERO: Manifiestar, con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia ejercida contra las mujeres, el rechazo unánime a la violencia de género y el apoyo hacia las víctimas.

SEGUNDO: Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.

TERCERO: Manifiestar el más absoluto rechazo a los actos de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones.

CUARTO: Que, por la magnitud del problema, todas las administraciones trabajemos de forma conjunta, en el marco de nuestras competencias, con lealtad institucional y con un presupuesto adecuado, de forma que se garantice la atención psicológica a las víctimas de violencia de género y a los menores de edad inferior a los 6 años.

Fdo. Ana M^a Macías Guerrero. Concejala de Igualdad.”

La Sra. Presidenta alega que así se transforma en una Moción institucional del Ayuntamiento.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, acuerda aprobar la Moción Enmienda transcrita.

ASUNTO URGENTE. MOCIÓN ESCRITA DEL DELEGADO MUNICIPAL DE DEPORTES DE RECONOCIMIENTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL EN EL ANIVERSARIO 30 AÑOS.-

La Sra. Presidenta somete a votación de urgencia la misma, al no figurar en el orden del día.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, acuerda declarar urgente el asunto.

Seguidamente da lectura íntegra a la misma el Sr. Delegado Municipal de Deportes:

“MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DE RECONOCER LA LABOR DEL PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA EN SUS 30 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO.

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena en el pleno realizado el 8 de mayo de 1981 aprueba los estatutos de constitución del Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena, aunque su funcionamiento definitivo no se produce hasta la contratación del Director Gerente D. J. C. N. que se realiza el 7 de marzo de 1983.

Han pasado 30 años de funcionamiento desde su constitución y muchos han sido los avances realizados durante todos estos años.

Cuando comenzó el PDMB se contaba en esos momentos con tres personas contratadas que eran el propio director y dos operarios, hoy en la actualidad son 25 personas contratadas directamente por la institución y otras 150 que trabajan indirectamente a través de empresas de servicios o clubes locales. Esto se debe fundamentalmente al gran crecimiento y la gran expansión que se ha producido tanto en actividades deportivas que se organizan como en instalaciones deportivas que se gestionan.

De los tres centros deportivos que había en un principio como eran el Polideportivo de Arroyo de la Miel, la piscina de verano y el campo de fútbol del Tomillar, hemos pasado en la actualidad a gestionar 8 centros deportivos y 63 unidades deportivas, donde se prestan servicios a una media de 3.500 personas diariamente, estos datos demuestran el gran compromiso de la corporación por el deporte. Los diferentes espacios deportivos representan un total de 172.080^o m², lo que viene a representar una media de 2,50 m² por habitante.

Durante todos estos años el PDMB se ha caracterizado por llevar el deporte a toda la población de Benalmádena, atendiendo en la medida que ha sido posible a todas las edades y colectivos, de hecho en la actualidad se sabe por las encuestas realizadas, que el 50% de la población hace deporte regularmente, esto supone estar 5 puntos por encima de la media nacional y más de 12 puntos de la media andaluza. Además si al porcentaje que hace deporte regularmente le sumamos el porcentaje de personas que andan frecuentemente, nos vamos al 87,4% que hace alguna actividad regularmente, lo que representa un dato muy significativo y demuestra la sensibilidad que hay en la población por cuidar y mantener su salud.

Quizás uno de los datos más significativos que se ha logrado es el número de abonados inscritos al Patronato Deportivo, el año pasado al cierre del ejercicio, contábamos con 12.243 abonados, lo que demuestra el interés de la población por estar vinculada a esta institución, además, esta cifra coloca a nuestra institución como la segunda organización deportiva más grande de la provincia después de Málaga C.F.

Uno de los puntos fuertes del PDM es la oferta deportiva que ofrece a los ciudadanos a través de sus programas de invierno y de verano, en la actualidad los servicios que se prestan se pueden sintetizar en las siguientes actuaciones:

- 77 escuelas deportivas, con más de 26.000 inscripciones anuales.
- 33 modalidades deportivas diferentes.
- 5 ligas locales con más de 1.700 jugadores
- Más de 50 eventos deportivos anuales de carácter popular
- Más de 2.400 escolares en el programa de Juegos Deportivos Municipales.

Otro factor que ha caracterizado a nuestra organización ha sido el espíritu innovador que ha tenido durante todos estos años, habiendo destacado en los siguientes apartados:

En actividades:

- El 1º municipio:
 - En crear las escuelas municipales de Bádmiton y Hockey, y
 - En organizar la Fiesta de los Juegos.

En instalaciones:

- El 1º municipio de Andalucía en construir:
 - Un Campo de Césped Artificial para futbol y hockey, y
 - Un club de raqueta municipal
- El 1º municipio de España en construir:
 - Un campo de hockey de polietileno, y
 - Un pabellón cubierto iluminado con led
- También y no por ello menos importante hay que mencionar que en la actualidad se cuenta con la única pista de hielo permanente en toda Andalucía.

Tengo que manifestar que a lo largo de todos estos años el espíritu de la organización se ha caracterizado por haber intentado desarrollar cada vez más una calidad en el servicio que presta a sus ciudadanos, por eso logro certificarse con modelos acreditados que garantizan dicha calidad, de hecho en el 2002 el PDMD ha sido la 1ª institución deportiva de Andalucía y la 2ª de España en conseguir el Certificado de Calidad ISO 9001:2000 y posteriormente ha consolidado su compromiso con la calidad al ser finalista del premio nacional ciudadanía que organiza el Observatorio para la calidad de los servicios públicos.

Fruto del trabajo realizado durante todos estos años, nuestro esfuerzo ha tenido un reflejo en el exterior y algunas instituciones supramunicipales que han reconocido la labor deportiva desarrollada en Benalmádena, ello ha permitido que en múltiples ocasiones hayamos recibido diferentes premios y reconocimientos, quizás lo más destacados por su importancia han sido:

-El Premio Nacional "Sport Quality 88" a la calidad deportiva.

-El Premio Andalucía de los Deportes 2004 a la mejor labor por el deporte en la iniciativa pública.

-El Premio Agesport 2012 “ a la mejor entidad local mayor de 30.000 habitantes.

Pero lo que realmente nos satisface, no son los premios ni los reconocimientos exteriores, lo que realmente da sentido al esfuerzo llevado a cabo por el Ayuntamiento de Benalmádena en el sostenimiento del Patronato Deportivo de Benalmádena es:

-Haber contribuido a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de Benalmádena.

-Haber mejorado la sociabilización de los ciudadanos a través de la práctica deportiva.

-Haber contribuido de forma activa con la educación de miles de jóvenes.

-Haber hecho que el deporte sea accesible a todos los ciudadanos habiendo integrado a su vez, a colectivos con discapacidad y otros grupos desfavorecidos dentro de los programas deportivos.

-Haber desarrollado programas y facilitado a los clubes alternativas para que algunos de nuestros deportistas destacados hayan llegado a la élite del deporte nacional y gracias a ello hemos conseguido estar presentes en competiciones relevantes como las Olimpiadas, o las Selecciones Nacionales.

-Gracias a todo ello los ciudadanos han reconocido nuestra labor y nos han premiado con sus valoraciones como uno de los servicios municipales mejor valorados.

En este momento histórico para el Patronato Deportivo es justo y necesario recordar la labor desarrollada por todos los Concejales de deportes y los respectivos Alcaldes de nuestro municipio, pues gracias a su apoyo y el compromiso demostrado han contribuido a potenciar el deporte en nuestra localidad y con ello a mejorar la calidad de vida de los miles de ciudadanos.

ACUERDOS.

1º. Reconocer al Patronato Deportivo Municipal de Benalmádena por la labor desarrollada durante estos 30 años de funcionamiento.

2º. Felicitar al personal del PDMB por su compromiso y la profesionalidad demostrada durante todos estos años en pro del deporte local.

3º Felicitar a los clubes locales que en la actualidad colaboran con el PDMB por contribuir con su compromiso y altruismo a seguir desarrollando el deporte y haciéndolo cada vez más extensivo a nuestros ciudadanos.

4º. Reconocer la labor y el compromiso desarrollado por todos los Concejales y Alcaldes de Benalmádena, que en estos últimos 30 años han contribuido a desarrollar el deporte en nuestro municipio, haciendo que forme parte del estilo de vida de nuestra población.

En Benalmádena, a 19 de noviembre de 2013. D. Juan Olea Zurita. Concejale de Deportes de Benalmádena”.

El Pleno, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, acuerda aprobarla.

12º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre finalización obras en Avda. La Constitución.-

Formulada por el que la suscribe, manifiesta que ahora carece de virtualidad dado que en la sesión anterior se formuló por el Grupo IULV-CA, preguntando si hay novedades, y rogando la Sra. Presidenta que se atenga al texto escrito:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En sesión plenaria de 25 de Enero del presente, realizamos pregunta sobre el estado en el que se encontraba la finalización de obras en la Avenida de la Constitución. A sabiendas de la problemática surgida con la contratista que ejecutó las obras, pregunté por el plan alternativo que tenía el equipo de gobierno, a lo cual se nos contestó que efectivamente el estado de una de las principales vías de Arroyo era lamentable, como consecuencia de la paralización dañina de las obras por el contratista, que esperó hasta último momento para alegar en el expediente de resolución del contrato de obras, sobre el que tenía que informar el Consejo Consultivo Andaluz y que el plan municipal era licitar de nuevo las obras pendientes (iluminación y jardines), mejorando el presupuesto e incluyendo a Residencial Madrid.

A día de hoy, nos encontramos que la situación ha cambiado en poco, salvo algún mobiliario que otro más, y cubrimiento de algunas bases de farolas.

Al igual que solicitamos actuaciones en distintas Calles o Avenidas de este Municipio, en el caso de la Avenida de la Constitución, como principal trama urbana del núcleo de Arroyo de la Miel, queremos mostrar tras estos meses, de nuevo nuestra preocupación, ya que es un tramo donde se concentran gran cantidad de usos y funciones, como residencial, comercial, terciario, etc., soportando gran cantidad de flujo, tanto de tránsito rodado como peatonal.

Desde el punto de vista estético es horrible y tal falta de actuación afecta a los vecinos usuarios en general y a los comercios de la zona en particular.

Es por lo que le traslado las siguientes PREGUNTAS.

PRIMERO: ¿En qué punto se encuentra la terminación de dichas obras?

SEGUNDO: Debido al estado lamentable de dicha Avda., que no dudo comparten con nosotros, ¿piensan cumplir con lo que dijo en el pasado pleno de Enero de finalizar las obras pendientes e incluir a Residencial Madrid?

TERCERO: ¿Qué plazos tanto de inicio de ejecución, como de finalización aproximados?

Al mismo tiempo, por todo ello; RUEGO Como ya hice en el pleno de Enero, se hagan los esfuerzos necesarios para la finalización de las obras, por tratarse de una de las principales y más activas arterias del Municipio, ya que su permanente estado actual va en detrimento de los intereses de Benalmádena, sus ciudadanos y visitantes. Benalmádena, 28 de octubre de 2013.”

Responde la Delegada Municipal de Obras, Sra. Cifrián Guerrero, que ya ha culminado el expediente de liquidación del anterior contrato, que se resolvió, estando en trámite la nueva licitación.

13º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre proyecto entrada Arroyo de la Miel desde Autovía de la Costa del Sol.-

Formulada por el Portavoz del Grupo Sr. Rodríguez Fernández, reprocha que la situación de colapso en la autovía es buena prueba de la falta de sensibilidad del Partido Popular, las mentiras del Sr. Rajoy, como la respuesta del Gobierno al Diputado Sr. Centella: no han existido más fallecidos entre 2011-2013 y la solución es anunciar en los paneles informativos la indicación “atascos”:

“Ante la respuesta dada por el Congreso de los Diputados, a la pregunta presentada por el Diputado José Luis Centella referente a la valoración de la DGT sobre las aglomeraciones de vehículos que se producen a la entrada en Arroyo de la Miel desde la Autovía de la Costa del Sol y su repercusión en la seguridad vial.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTA: ¿Tiene el Equipo de Gobierno conocimiento de los proyectos que tiene el Gobierno Central, para evitar las aglomeraciones que se produce a la entrada de Arroyo de la Miel desde la Autovía de la Costa del Sol y su repercusión en la seguridad vial? Benalmádena, 18 de noviembre de 2013. Fdo. : Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

La Sra. Presidenta le requiere y reitera para que se atenga al texto de la pregunta; informa que en el Presupuesto del Estado 2014 se contempla una partida para el proyecto de enlace de la AP 7 con Benalmádena, que demuestra esfuerzo e interés del Partido Popular para solucionar este problema.

14º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre eliminación parada del bus en Avda. Gamonal.-

Dada lectura por el Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo:

“El Grupo Municipal de IULV-CA se hace eco del malestar de muchos vecinos/as de la zona de la Avda. del Gamonal en Arroyo de la Miel por la eliminación de la parada de autobús que existía frente al Edificio Hércules.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

1. ¿Cuál ha sido el motivo del cambio de ubicación de dicha parada?
2. ¿Piensa el Equipo de Gobierno restablecer la parada ante las quejas de los vecinos?"

Responde el Delegado Municipal de Tráfico, Sr. Obrero Atienza, que la parada no se ha modificado, sino que eliminó en 2.008; en 2012 se pidió un estudio de viabilidad del transporte de la zona afectada, por donde transcurren tres líneas interurbanas y existe una parada a 25 m. Hay una señora que se siente perjudicada y a su disposición está todo el expediente.

15º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre vallado en acera en Avda. Inmaculada Concepción.-

Formulada por la Sra. Galán Jurado:

“En la Avda Inmaculada Concepción de Arroyo de la Miel, existe un solar que está vallado ocupando parte de la acera e impidiendo el paso a los viandantes que por esta circulan con carritos y sillas de ruedas, obligándolas a invadir la calzada con el peligro que ello conlleva.

Dicho vallado, se instaló aproximadamente en el año 2009 y a la fecha de hoy todavía no se le ha dado una solución.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente PREGUNTA:

1.- ¿Tiene el Equipo de Gobierno prevista alguna actuación al respecto sobre este problema? En caso afirmativo ¿para cuando?"

Contesta la Delegada Municipal de Obras, Sra. Cifrián Guerrero, que se notificará a la propiedad para que retire la valla, advirtiéndole, en caso contrario, que lo hará el Ayuntamiento subsidiariamente y a su costa.

16º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre estado ruinoso terrenos antigua depuradora.-

La Sra. Presidenta plantea que se trate en otra sesión, por la ausencia de la Delegada Municipal de Medio Ambiente, accediendo el Portavoz del Grupo.

17º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre paralización obras en Avda. Retamar.-

Formulada por su Portavoz Sr. Rodríguez Fernández:

“El Grupo Municipal de Izquierda Unida, se hace eco del malestar de vecinos de la zona de la Avda de Retamar ne Benalmádena Pueblo, sobre la paralización de las obras que existe en dicha Avda. esquina con Matogroso. Obra que comenzó hace cerca de un año y lo poco que se hizo está deteriorado y lleno de basura mostrando un estado lamentable.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS: 1. ¿Tiene el Equipo de Gobierno conocimiento de dichas paralización de dichas obras?.

En caso afirmativo ¿Para cuando se piensa restablecer dichas obras?

Benalmádena, 18 de noviembre de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández Grupo Municipal de IULV-CA” .

Atendida por el Delegado Municipal de Parques y Jardines, Sr. Serrano Carvajal, responde que se trata de una obra, primera fase, por incumplimiento de la concesionaria, y en compensación se hace cargo de la misma.

La falta de estética que presenta es simplemente porque está en marcha la obra, pero los vecinos están contentos por el arreglo.

18º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre contratos del Programa del Decreto-Ley 7/13.-

Planteada por el Sr. Rodríguez Fernández, Portavoz del Grupo:

“Según los datos facilitados por el Ayuntamiento que han sido contratados un total de 120º vecinos que cumplen con los requisitos del Programa de Ayuda a la contratación.

Según información extraída de los contratos facilitados por los propios trabajadores “La distribución del tiempo de trabajo será por sistema de turnos rotativos, pudiendo desempeñar sus funciones de forma alternativa en cualquiera de los turnos siguientes: 1) Lunes y Martes: 07:40 a 14:40 horas; Miércoles : 07:40 a 13:40 horas 2) Miércoles : 07:40 a 13:40 horas; Jueves y Viernes: 07 a 14:40 horas”.

Según Real Decreto Legislativo 1/1994, de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social en su artículo 215 “serán beneficiado del subsidio: Los parados que reuniendo los requisitos a que se refiere el

apartado 1.1. de este artículo, salvo el relativo al periodo de espera, se hallen en situación legal de desempleo y no tengan derecho a la prestación contributiva, por no haber cubierto el período mínimo de cotización, siempre que:

- a) Hayan cotizado al menos tres meses y tengan responsabilidades familiares.

Según información facilitada por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE) "Los períodos cotizados por los trabajadores inferiores a 5 días/semanas completas sino como días individuales con un factor de corrección de 1,40" , por los que los trabajadores contratados dentro del Plan ya mencionado no llegarán a cotizar 90 días y consecuentemente no tendrán derecho a subsidio por desempleo de hasta 3 meses.

Ante esta situación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA: 1. ¿Por qué este Equipo de Gobierno ha realizado un tipo de contratación de los trabajadores del Programa de Ayuda a la contratación del Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía que les va a impedir cobrar un posterior subsidio de desempleo?

Benalmádena, 21 de noviembre de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA".

Contesta el Delegado Municipal de Personal, Sr. Serrano Carvajal, que la finalidad de estas 120 contrataciones laborales es atender la apremiante necesidad de un colectivo con escasos recursos, que hay que erradicar de cualquier exclusión social; las condiciones de jornada y trabajo estipulados es extender al máximo el número de personas beneficiadas, 120, pero con la formula que se expone quedaría reducido a 60 personas, con jornada completa.

El Sr. Rodríguez Fernández no está de acuerdo: el número no variaría, serían 5 días a la semana, se prolongaría el tiempo de contratación, y así tendrían derecho al subsidio; si es factible corregir que se haga.

El Delegado de Personal afirma que el servicio técnico respalda la solución dada, no obstante se volverá a preguntar la solución correcta.

La Presidenta expone que si hubiera cambios se le informará.

19º.- Pregunta del Grupo Municipal IULV-CA sobre medidas contra la estacionalidad del sector hotelero.-

Planteada por la Sra. Galán Jurado:

“Según información facilitada por diferentes medios de comunicación y la Consejería encargada de Turismo, este verano ha sido el mejor en muchos años en cuanto al número de pernoctaciones hoteleras en Benalmádena.

Según información facilitada por los trabajadores de distintos centros hoteleros y la Consejería de Empleo se están produciendo durante el mes de noviembre cierres de diferentes hoteles y la consiguiente pérdida de puestos de trabajo. Según estas mismas fuentes algunos de estos centros turísticos jamás habían cerrado durante el periodo invernal y a la fecha de cierre contaban con clientes que han tenido que ser reubicados.

Ante esta situación, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTA: 1. ¿Tiene previsto este Equipo de Gobierno algún plan o alguna medida tendente a minimizar o erradicar la estacionalidad del sector hotelero de nuestro Municipio? En caso afirmativo ¿En que se concretaría este plan o dicha medida? Benalmádena, 21 de noviembre de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

Responde el Delegado Municipal de Turismo, Sr. Fernández Romero, que esta pregunta ya se formuló y contestó en el pasado, relatando el programa siguiente de actuaciones que se contemplan para 2013 y 2014:

“ASISTENCIA A LAS 3 FERIAS DE TURISMO MAS IMPORTANTES DEL MUNDO, como son la World Travel Market, Fitur e ITB de Berlín, le enumeramos algunas de las acciones que hemos llevado a cabo recientemente y algunas de las que tenemos previstas: Siempre intentando erradicar la estacionalidad.

****CAMPEONATO PROVINCIAL de Coctelería: 17/18 de Octubre.**

****Viajes Halcón se ha celebrado una QUEDADA TURISTICA, desde el 17 hasta 20 de Octubre., TURISMO SENIOR “ESPAÑOL”**

****Viajes Master: Conjuntamente con el Patronato Deportivo Municipal tenemos un convenio para traer Clubs de futbol de SUECIA, desde Febrero hasta Mayo. TURISMO DEPORTIVO**

****Congreso de Derecho Deportivo. 8 y 9 Noviembre 2013 TURISMO DE CONGRESOS**

****II Torneo de Golf Ciudad de Benalmádena; 16 de NOVIEMBRE, TURISMO DEPORTIVO : ya estamos trabajando en el próximo torneo.**

****Mercadillo Navidad Internacional con 16 países diferentes; que se celebrará el 7 de DICIEMBRE, TURISMO RESIDENCIAL**

2014

***Campeonato de España de Baile Deportivo: conjuntamente con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO Y EL PATRONATO DE TURISMO DE LA COSTA DEL SOL: los días 8 y 9 de Febrero 2014. TURISMO DEPORTIVO.**

** Recientemente, en la WTM, nuestra alcaldesa ha firmado un convenio con la agencia "SCHLOSSER-REIZEN, para traer grupos de entre 35 y 50 turistas semanales, desde Alemania e Inglaterra. Empezando en el mes de Marzo y durante todo el año, excepto los meses de Julio y Agosto. **TURISMO SENIOR.**

Repetimos con Viajes Halcón la QUEDADA TURISTICA, 27 al 30 de Marzo., visitantes de toda España. **TURISMO SENIOR

** TUI: Grupo de jóvenes portugueses, del 6 al 13 de Abril 2014. Se calcula mas de 4.000 jóvenes. **TURISMO JUNIOR**

**FERIA INTERCULTURAL BENALMUNDO, "Feria de los Pueblos: del 15 al 18 de Mayo 2014.

I torneo de Golf Ciudad de Pretoria (Africa del Sur) contra Benalmádena, del 9 al 15 de Junio. **TURISMO DEPORTIVO

** A través de ABE – MÁLAGA, Costa del Sol hemos conseguido que el CAMPEONATO NACIONAL de Coctelería se celebre en Benalmádena. del 20 al 24 de Octubre 2014

****TURISMO FAMILIAR: Estamos trabajando para traer a Benalmádena el Congreso Nacional de Turismo Familiar, mes de Octubre 2014**

** Concierto de Chucho Valdés y otros artistas amigos. Fiesta homenaje a su padre Bebo Valdés. Este concierto estaba previsto para el mes de Junio de este año y por motivos de agenda del artista se pospone para el mes de Octubre de 2014.

** Estamos trabajando y promoviendo nuestras 6 RUTAS DE SENDERISMO. **TURISMO ACTIVO**

EN CUANTO A BAJADAS Y BONIFICACIONES DE CONSUMOS E IMPUESTOS

** HEMOS BAJADO LA TARIFA Agua hotelera: de 1.3 € m³ a 0.97€ m³

** HAY UNA Bonificación del 40% en la Basura Hotelera

DESDE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA, SE SIGUE TRABAJANDO LA POSIBILIDAD DE BAJAR LA PRESIÓN FISCAL A **LOS HOTELES QUE PERMANEZCAN ABIERTOS TODO EL AÑO.

Por otro lado, variar el curso de la estacionalidad del sector hotelero corresponde siempre a la iniciativa privada, más que al gobierno municipal, porque los precios del mercado son los que lo determinan.

Al Ayuntamiento le incumbe crear un Municipio atractivo y con buenas infraestructuras , invitando al interpelante que también se la formule al Consejero de Turismo, de la J.A., que es de I.U., y posee más recursos para combatirla, porque tiene carácter supramunicipal. Las medidas que se adoptan con un año de antelación.

La Sra. Galán Jurado agradece el detalle de la información, pero, dado que afecta a un buen número de hoteles, se debería convocar a la Mesa de Turismo, donde están representados todos los sectores interesados, para buscar soluciones.

La Sra. Presidenta considera que el asunto se ha debatido suficientemente y que todas las actuaciones municipales se traducen en fomentar la visita de turistas, que es la única forma de paliar los cierres invernales.

El Sr. Rodríguez Fernández estima que los sindicatos tienen derecho a opinar y ser oídos en los órganos competentes.

20º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre la planta de depósito de podas.-

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi, Concejel del Grupo, también se interesa por el lugar exacto donde el usuario debe depositar los residuos:

“Hemos tenido conocimiento que ha desaparecido la planta de depósito de las podas existente en Arroyo de la Miel. Y las vemos amontonadas en algunas partes de nuestro callejero.

Preguntamos: ¿Se ha buscado un lugar alternativo? ¿Qué se está haciendo con las mismas en la actualidad?

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

Atendida por el Sr. Olea Zurita, Delegado Municipal de Limpieza, responde que recibió una carta de la empresa que se hace cargo de las podas, cerca del Cementerio de Arroyo de la Miel, de que no era rentable y que lo clausuraba; se trabajó para buscar una solución y se reunió con empresas para mantener la instalación, porque presta un beneficio al Municipio, siendo plausible que se pudiera crear un punto limpio con ayuda económica de la Junta de Andalucía. La Policía Local y la Patrulla Verde inspeccionan el cumplimiento de la Ordenanza Municipal al efecto, para evitar las basuras de podas en la vía pública.

21º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre el logotipo del Municipio.

Formulada por el Sr. Villazón Aramendi, Concejel del Grupo, en estos términos, preguntando, además, que pensarían si el logotipo llevara rosas y con fondo rojo:

“Tras la reunión mantenida los diversos grupos municipales con el fin de consensuar un logo único que identificara al municipio, pues había varios distintos en las diversas concejalías, vemos que en la actualidad aparece en algunos lugares un logo que identifica a la concejalía de “Playas”.

Preguntamos: ¿Ha cambiado el Equipo de Gobierno de idea de unificación de logos? ¿Volveremos a que cada concejalía, o departamento, tenga el suyo?.

Y volviendo al logo antes mencionado, nada más verlo, el comentario más oído es: “Sólo le falta las siglas PP”.

Consideramos que el logo no puede estar sujeto a los cambios de gobierno, por lo que se debe consensuar para que sean duraderos, algo que no ocurre cuando son demasiados partidistas en su confección, por eso,

Preguntamos: ¿Se ha consensuado con alguien? ¿Dónde se ha decidido dicha creación?

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

La Sra. Presidenta ruega que se abstenga de hacer comentarios sarcásticos, se limite al texto y lo que tengan que preguntar lo sea por escrito, para evitar desviaciones y entrar en debate.

Responde la Portavoz del Grupo PP, Sra. Cifrián Guerrero, que en 2007 el PSOE sustituyó todos los logotipos por el suyo, a un precio de despilfarro, que concretará más adelante, contrariamente al de ahora, sin coste, y que para consensuar el tipo está a la espera de la contestación de los Grupos.

22º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre plazas de aparcamiento en el Puerto.

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi:

“Habiendo tenido conocimiento de que 700 plazas de aparcamiento en el Puerto Deportivo serán de uso gratuito entre los días 1 de noviembre de 2013 y 31 de marzo de 2014 (5 meses), tras una negociación entre el 1º teniente de alcalde y la empresa concesionaria de dicho aparcamiento, preguntamos:

¿Qué tipo de acuerdo se ha firmado? ¿Supone alguna contrapartida para el concesionario dicho acuerdo?

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

El Sr. Salido Porras, Delegado del Puerto, manifiesta que conforme al contrato suscrito entre el Ayuntamiento e Inversiones Benal S.L. en el año 2000, esta última deja de hacer uso de los aparcamientos un período de seis meses al año y por tanto este año 2013, en negociación conjunta Puerto-Empresa Benal se hizo uso del mismo al fin de que el Puerto lo pueda utilizar como espacio libre y gratuito para aparcar los visitantes, no tiene coste alguno para el Puerto, por lo que no hay contrapartida.

Están de acuerdo en cerrar durante seis meses como lo permite su contrato y nosotros beneficiamos a los empresarios que allí hay, comercios, en que tenga esos aparcamientos, y de hecho lo hemos publicitado para que los visitantes bajen y sepan por lo menos tengan el aliciente que no tiene que pagar aparcamiento, a ver si podemos remontar la economía por aquella zona.

23º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre las ocupaciones de la vía pública.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo:

“Observamos diariamente la proliferación de ocupaciones temporales de la vía pública por parte de bares y cafeterías, dándose la circunstancia, en algunos casos, de

ocupar amplios espacios del acerado público, incluso a ambos lados del mismo, imposibilitando en algunos casos el paso libre de viandantes.

Desde este grupo entendemos y compartimos que haya que potenciar el comercio local, especialmente la restauración y el ocio, pero entendemos igualmente el derecho de los vecinos y vecinas que a diario encuentran dificultades para pasear sin más por la propia acera pública.

En base a los anterior preguntamos:

¿Cuál es el protocolo que se está siguiendo para otorgar ocupaciones de vía pública?

¿Se otorgan aunque existan informes desfavorables de los técnicos municipales?

Y ¿ Si se está llevando a cabo inspecciones en esta materia?.

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena.”

Contesta la Delegada Municipal de Vía Pública, Sra. Tejada Arcas que el protocolo de actuación se somete al procedimiento de presentar la solicitud el interesado; la Sección de Patrimonio la remite para informe a la Policía Local, y la resolución es favorable o desfavorable, acorde con el informe anterior. La vigilancia la realiza un inspector, trabajo muy laborioso.

24º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre demanda del local de ocio en zona del Puerto.-

Planteada por el Sr. Navas Pérez, Concejel del Grupo:

“ En 2011, el Concejel Delegado, Francisco Salido, y la empresa pública Puerto Deportivo interpusieron una demanda contra uno de los locales de ocio del recinto portuario, según la cual exigía responsabilidades por un “presunto” delito de malversación de caudales públicos y falsedad documental.

Por ello preguntamos: ¿En qué punto se encuentra actualmente el procedimiento judicial denominado caso Kaleido?

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

Responde el Sr. Salido Porras que la “Voz de Benalmádena” no es propiedad de Francisco Salido Porras y que sea la última vez que ésto se afirma, por que si no tomará medidas su propietario; actualmente la denuncia está en fase de diligencias en el Juzgado de Torremolinos.

25º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre contrato del asesor externo del Puerto.-

Formulada por el Concejel del Grupo Sr. Navas Pérez:

“La última vez que accedimos a información del Puerto Deportivo, pudimos comprobar que su gerente, cuya vinculación con la empresa pública es la de asesor externo, mantiene con Puerto Deportivo un contrato de alta dirección, blindado y no vinculado políticamente al acta del concejal que lo contrató, es decir, que cuando las circunstancias obligasen al Concejal Delegado a dejar su acta el gerente de la empresa municipal no cesaría y seguiría vinculado al Puerto Deportivo hasta 2015; y es que tal y como se recoge en el contrato, de cesar la relación laboral, la empresa pública tendría que indemnizarlo con el sueldo íntegro, vacaciones y pagas extras hasta fin de contrato.

¿Es este tipo de contratos habitual entre los asesores externos del Puerto Deportivo?

¿Ha contemplado la coalición de gobierno las contingencias derivadas de cesar al asesoramiento externo para los contratos bajo esta circunstancia?

Benalmádena, 21 de noviembre de 2013. Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena.”

Responde el Sr. Salido Porras, Delegado Municipal de Puerto Deportivo Municipal, que el asesor externo del mismo, Sr. M., se le trata con saña y no con el merecido respeto, máxime estando ausente; sólo está imputado, es decir, a declarar acompañado de su abogado.

Este tipo de contrato es de alta dirección, y no es el habitual de arrendamiento de servicios profesionales, y posee una regulación específica.

26º.- Pregunta del Grupo Municipal PSOE sobre los certificados de la Seguridad Social y tributarios de asesores externos del Puerto.-

El Sr. Navas Pérez, inicia la exposición de la pregunta y la Sra. Alcaldesa le requiere a que se atenga sólo al texto de la pregunta por escrito, sin introducir nada, ya que lo que no conste no puede ser objeto de exposición, aparte de que la pregunta ya se formuló anteriormente; seguidamente, le suspende la palabra por la misma causa.

El Sr. Navas Pérez considera ridículo el incidente y como no le permite que se exprese, formulará la pregunta oralmente.

27º.- Ruego del Grupo Municipal IULV-CA sobre medidas contra deficiencias en zona Gamonal.-

Dada lectura por la Concejala del Grupo, Sra. Galán Jurado, pidiendo a la Presidenta que hay que tener más cintura en la dirección de ruegos y preguntas, contestándole ésta si lo que manifiesta es un ruego:

“Vecinos/as de la zona del Gamonal y de las urbanizaciones colindantes se han puesto en contacto con IULV-CA para exponer varias deficiencias que padecen por su zona entre ellas y las más prioritarias son:

En la C/ Zodiaco existe una residencia de mayores “SANIRED” justo delante, en su entrada hay un paso de cebra que necesita ser repintado, a la misma vez que nos dicen que se les dé una solución a la velocidad que pasan los coches a su paso por esa vía.

En esta misma calle y al igual que en las otras colindantes como son C/ Virgo esquina con C/ Sagitario y otras de la zona existen unas series de barreras arquitectónicas en pasos de cebras que deberían de ser eliminadas, a la vez del arreglo y conservación del acerado de toda la zona puesto que ha ocasionado caídas sobre todo de personas mayores.

Ruego: Se tomen las medidas oportunas para subsanar estos problemas con la mayor celeridad posible.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.”

Responde el Sr. Olea Zurita, Delegado Municipal de Servicios Operativos, que se está avanzando en la eliminación de las barreras arquitectónicas, aceptando el ruego formulado y dándole las gracias por su interés.

28º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE sobre medidas contra arquetas dañadas y coches en la acera en C/ Velarde.-

Formulada por su Portavoz, Sra. González Pérez:

“Los vecinos de calle Velarde, a la altura del número 107 y aledaños, nos han trasladado la queja de que en la acera hay una tapa de arqueta suelta que suena cada vez que un peatón la pisa, a veces, incluso, sirve de improvisado tablado.

Próxima a esta arqueta hay otra, en la calzada, que se ha quedado hundida tras haber sufrido varias capas de asfalto a su alrededor. Cada vez que pasa un coche, también produce un ruido muy molesto.

Por último, la propietaria de la vivienda situada en el nº 107 se queja de que la acera de su casa tiene una anchura de ½ metros. A veces, hay coches que aparcan subiéndose a la acera y le impiden salir de su casa.

Por todo lo anteriormente expuesto, rogamos se revisen las arquetas mencionadas y se habilite un sistema que impida que los coches aparquen en la acera, frente a la puerta de la vivienda citada.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2013. Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

Atendido por la Sra. Delegada Municipal de Obras, Sra. Cifrián Guerrero, le informa que se inspeccionará y que está en marcha un plan de arreglo de aceras y asfaltado.

29º.- Ruego del Grupo Municipal PSOE sobre medidas contra abandono de C/ Benalmádena.

Planteado por su Portavoz, Sra. González Pérez:

“Los vecinos de calle Benalmádena denuncian el abandono que sufre su calle, se quejan de que por parte de los Servicios Operativos se retiró el banco ubicado entre los números 4 y 6, y ahora ese espacio es aprovechado para aparcar un coche, estropeando los árboles cercanos.

Se permite, asimismo, que aparquen las motos, con el consiguiente deterioro de la solería.

Los árboles no se riegan.

Por todo cuando antecede, el Grupo Municipal Socialista ruega se proteja el espacio ocupado con anterioridad por un banco, de forma que impida el aparcamiento de coches, así como que se vigile el aparcamiento de motocicletas y se rieguen los árboles.

Benalmádena, 18 de noviembre de 2013. Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena”.

Responde el Delegado Municipal de Servicios Operativos que con el ruego se echa los vecinos encima y la palabra “abandono” es excesiva; hace unos siete meses los vecinos aportaron fotos de los daños y molestias, que se eliminaron seguidamente. Lo que sucede es fruto del incivismo de algunos, pero en modo alguno de los servicios operativos.

30º.- Pregunta del Sr. Lara Martín sobre peligrosidad de los ciclos dentro del Parque de la Paloma.-

Formulada por el Concejal Sr. Lara Martín:

“EXPONGO: Que ante la preocupación que muestran los ciclos, en su recorrido, dentro del Parque de la Paloma.

PREGUNTO. PRIMERO: ¿Se ha preocupado este Ayuntamiento de regularizar la explotación de los mismos en el Parque de la Paloma?

SEGUNDO: Si no se ha regularizado ¿se va a regularizar dicha explotación? ¿en qué plazo?”.

Responde el Delegado Municipal de Parques y Jardines, Sr. Serrano Carvajal, que en 2011 se adjudicó la concesión por cinco años y está perfectamente regulada, pero surgen incidencias en su explotación no deseadas, que se indicarán al titular para que las elimine.

31º.- Preguntas del Sr. Lara Martín sobre deficiencias en V.P.O. de C/ Finoso.-

Formulada por el Sr. Lara Martín, Concejal, agradeciendo la reposición de las tejas rotas de las viviendas por el viento:

“EXPONGO: Que ante la preocupación que muestran los vecinos, sobre las distintas deficiencias que poseen las viviendas protegidas oficiales de C/ Finoso, de Arroyo de la Miel.

PREGUNTO PRIMERO: ¿Se va a realizar alguna actuación de conservación y reparación al respecto?

SEGUNDO: Si se pretende realizar dicha actuación:

- 1.- ¿Qué actuaciones se contemplan hacer?
- 2.- ¿Cuándo se van a iniciar y qué tiempo de duración va a tener?
- 3.- ¿Cuál es el costo total de las mismas?
- 4.- ¿Quién va a sufragar dichos costos?.

Benalmádena, a 22 de noviembre de 2013”.

Informa la Consejera Delegada de “Provisé Benalmiel S.L.”, Sra. Tejada Arcas, que la empresa arregló las tejas, sin daños en los vehículos y personas; no se han formulado quejas; el mantenimiento de las viviendas es continuo, como las de Béjar y hay una persona para este fin; el coste es municipal por ser propiedad pública y el importe se verá al final.

32º.- Pregunta de IULV-CA sobre la tala de árboles en C/ Membrillo.-

Formulada por la Sra. Galán Jurado, Concejala del Grupo:

“Hemos recibido numerosas quejas de vecinos y vecinas de la calle Membrillo de Arroyo de la Miel, por la tala de árboles existente en la acera, que se ha realizado a principio de mes.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

1. ¿Qué criterio se ha seguido para dicha tala de árboles?
2. ¿Existe informes de la delegación de Medio Ambiente?

Benalmádena, 18 de Noviembre de 2013. Fdo.: Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

Contesta el Delegado Municipal de Parques y Jardines, Sr. Serrano Carvajal, que efectivamente, los vecinos protestan por los daños que causan los ficus, por su gran tamaño y

extensión de sus raíces, por lo que es necesario su poda, e incluso, tala, para controlarlos, todo previo informe técnico.

33º.- Ruegos y preguntas.-

1º.- Pregunta del Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE, sobre los certificados de la Seguridad Social y tributarios de asesores externos del Puerto.-

Formulada por el Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE, que dice:

“Tenemos constancia de que algunos de los asesores externos que prestaban funciones en el Puerto Deportivo no presentaban los correspondientes certificados de estar al corriente con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria, siendo además lo anterior parte de la información que durante los últimos meses hemos estado reclamando consultar, sin que hasta la presente hayamos tenido éxito.

Ocurre, y existe jurisprudencia al respecto, que de no solicitar los correspondientes certificados y generarse deudas con otras administraciones, podría el Ayuntamiento ser responsable subsidiario de las mismas, con el coste que ello supondría para las arcas municipales.

Por todo lo anterior:

¿Se están exigiendo los certificados de estar al corriente con otras administraciones a los asesores externos? ¿Ha contemplado la coalición de gobierno las contingencias que podrían afectar al Ayuntamiento en caso de que otras administraciones denunciaran al Ayuntamiento?.

Encarna González Pérez. Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena.”

Alega el Sr. Navas Pérez que el Puerto Deportivo no le contesta a estos interrogantes, advirtiéndole que desistir de presentar esta documentación preceptiva, el Ayuntamiento puede incurrir en responsabilidad subsidiaria de abonar unos 50.000 €, al encubrir falsos autónomos dado que trabajan en la organización de la empresa y bajo su dirección funcional.

Responde el Sr. Salido Porras, Consejero Delegado del Puerto Municipal, que con arreglo a la Ley de Sociedades de Capital son autónomos y ni el Ayuntamiento ni el Puerto son responsables.

La Sra. Alcaldesa responde que valorará hacer o no el informe.

2º.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, sobre acceso a informes técnicos del Servicio de Asuntos Sociales.-

Reitera que desde hace dos meses no obtienen contestación de los informes de los técnicos del servicio sobre perfil de las familias que atienden, número de comidas servidas, obras de reparación a familias necesitadas etc.

El Delegado Municipal , Sr. Salido Porras, responde que jamás ha prohibido acceder a su despacho y que se falta a la verdad, pues se le contestó en la sesión anterior, pero de nuevo quieren preguntar como si no se hubiese respondido; no dará las fotocopias, si no los datos, y sino que informe el Secretario.

El Sr. Navas Pérez de nuevo pide los informes que se le deniegan.

3º.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, sobre el contrato del Asesor Externo del Puerto Deportivo Municipal.-

El Sr. Navas Pérez comenta que uno de los asesores externos del Puerto Deportivo que hemos venido denunciando públicamente por el elevado coste que supone sus honorarios facturó 95.000 euros aproximadamente el año pasado en 2012, y de momento más de 40.000 euros en este 2.013; se da además la circunstancia de que el mencionado asesor a ejercido como letrado en la defensa del Concejal Delegado Francisco Salido ante una demanda particular por injurias y amenazas contra la anterior Junta de la ACEB, Asociación de Comerciantes, por todo ello nos parece confusa la línea que debe de separar la esfera pública del asesoramiento del Puerto Deportivo con la esfera privada en lo referido a la defensa del Concejal Sr. Salido. Por tal motivo, ¿podría el Concejal Sr. Salido acreditar de forma fehaciente que existe una división del ámbito privado y público de la actuación del mencionado Asesor? Y pregunto esto porque no podemos asegurar como oposición que los gastos de su defensa particular no acabe siendo pagado con dinero público y no podemos comprobarlo porque no tenemos acceso a esa información , llevamos meses solicitándola y tras la sentencia judicial en la que ha quedado demostrada, además de que miente de forma compulsiva, su credibilidad es nula, por todo ello, queremos preguntar también a la Sra. Alcaldesa si nos dejará a la oposición auditar las cuentas del Puerto o preferirá que todo siga como hasta ahora....

El Sr. Salido Porras solicita que se transcriba al acta la integridad de la pregunta. Continúa, que el Sr. Miguel Ángel no es asesor del Puerto, que no manipule, que olvide el odio que me tiene y no sabe lo que habla; en 2.006, yo no era Concejal, no se ha demostrado que yo he mentado, recurriré al Tribunal Constitucional y se verá quien lleva razón, jamás con dinero público se paga la defensa de Salido. El asunto traerá consecuencias.

El Sr. Navas Pérez puntualiza que en modo alguno ha afirmado eso.

4º.- Pregunta oral del Sr. Navas Pérez, sobre acceso al expediente sancionador por la Fiesta en Tivoli World.-

Recordando a la Sra. Delegada de Seguridad, Tejada Arcas, la copia que solicitó hace más de dos meses y aún no han recibió, ¿quizás porque tema que haríamos mal uso del mismo?.

Responde la Sra. Tejada Arcas que nunca ha pronunciado esta salvedad, sino que la información no se usara como arma arrojadiza.

El Sr. Navas Pérez reitera la entrega de copia de los informes jurídicos, porque lo propio es que el procedimiento se adecue a la Ley.

5º.- Pregunta oral de la Sra. Vasco Vaca sobre el Convenio con UNICAJA.-

Sobre el convenio con Unicaja, por el que se otorgaba una subvención para publicitar a cambio de eventos deportivos, ¿quién da las entradas y cuáles son los criterios del reparto?.

Responde el Sr. Salido Porras que la finalidad era dar publicidad a Benalmádena, en ámbito internacional y nacional, por lo que es muy interesante; las entradas se reparten a personas con pocos recursos, lo que no obsta que los propios beneficiados se trasladen con medios propios al lugar del partido, o que se trasladen en mi vehículo, a veces, siendo receptivo a cualquier idea para mejorar el servicio.

La Sra. Vasco Vaca opina que el asunto así planteado no se sostiene, no está claro, y no se lo cree, por lo que debe dar las explicaciones necesarias.

6º.- Pregunta escrita de la Sra. Cortés Gallardo, sobre el Comedor Social.-

La dirige al Concejal Delegado de Hacienda:

“Nadie cuestiona la imprevista labor que realiza el Comedor Social en nuestro municipio ni la dedicación tanto de la asociación y voluntarios que la gestionan. Pero desde hace meses la oposición intenta conocer ciertos aspectos sobre el desarrollo de esta labor no obteniéndose respuestas claras.

Dado el hermetismo existente en torno a este asunto, se formulan las siguientes preguntas para que el señor concejal responsable de la Delegación de Hacienda, tenga a bien contestarlas:

1.- ¿Podría confirmar la cantidad que hasta la fecha ha recibido la Asociación del Comedor Social por parte del Ayuntamiento?

2.- ¿Existe algún tipo de control o verificación por parte del funcionariado que verifique el número de comidas que presta el Comedor?

De existir, ¿podría explicarnos cómo se hace?

3.- ¿Existe algún tipo de control respecto del destino de dichas subvenciones?

¿Se verifica la facturación y demás gastos como, por ejemplo, de personal?

Fdo. Encarnación Cortés Gallardo.”

El Sr. Muriel Martín contesta que, como Delegado de Hacienda, ni le corresponde, ni posee los datos que solicita, debiendo dirigirla a Servicios Sociales.

El Delegado de éstos, Sr. Salido Porras, responde que la transparencia es total: la memoria y justificación de las subvenciones se fiscaliza por la Intervención, con la máxima garantía, y las cuentas las firman los claveros; los datos obran en la Intervención.

7º.- Pregunta escrita de la Sra. Cortés Gallardo, sobre requerimientos de la Cámara de Cuentas de justificación de facturas.-

Planteada así:

“Recientemente he tenido conocimiento del requerimiento por parte de la Cámara de Cuentas andaluza a personal de este Ayuntamiento para que se justifiquen una serie de facturas que datan del año 2.006.

- 1.- ¿Podría informar a este Pleno sobre este asunto?
 - 2.- ¿Qué documentación se está requiriendo? ¿De qué departamentos?
- Fdo. Encarnación Cortés Gallardo”.

La Sra. Presidenta alega que el asunto no es de Pleno, ya que se circunscribe a una relación de la Cámara de Cuentas con ciertos empleados municipales, que son los que tendrían que informar.

8º.- Pregunta escrita de la Sra. Cortés Gallardo, sobre instalaciones infantiles de la Plaza de las Velas.-

Formulada así:

“Anteriormente a la concesión a un tercero de la Plaza de las Velas para la instalación de atracciones para niños y de un quiosco, existía maquinaria de gimnasia así como una serie de bancos en la misma.

- 1.- ¿Dónde se encuentra dicho material? ¿ Se han reubicado en algún otro parque del municipio?

Fdo. Encarnación Cortés Gallardo”.

El Sr. Salido Porras contesta que aún no posee la información.

La Sra. Cortés Gallardo deja la pregunta para la próxima sesión.

9º.- Pregunta oral del Sr. Rodríguez Fernández, del Grupo IULV-CA, sobre las obras de la Avda. Retamar.-

El Portavoz del Grupo solicita que se terminen estas obras de una vez y que el Concejal Delegado no saque tanto pecho.

El Sr. Serrano Carvajal, Delegado de Parques y Jardines, contesta que las reparaciones aún no han finalizado, recordándoles al Sr. Rodríguez Fernández que cuando gobernaba su Grupo los Parques estaban abandonados y ahora se nota el esfuerzo día a día, preocupándole todo el Municipio y no admite que se cuestione su labor con favoritismos.

10º.- Ruego oral Sra. Florido Flores, del Grupo PSOE, sobre los debates del Pleno.-

Interesándose por esta forma nueva de ordenar la Presidenta el desarrollo de los debates y exposición de los Ruegos y Preguntas en las sesiones de Pleno, que ha constituido una sorpresa, debiendo haber informado antes a los Portavoces.

La Sra. Presidenta alega que se aplica exclusivamente las normas que lo regulan, el Reglamento Orgánico y Funcionamiento, que no es otro que el derecho a preguntar y la obligación de responder, dentro de los márgenes que requiere necesariamente ordenar el debate y los Ruegos y Preguntas, de forma controlada y segura.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 2 de diciembre de 2.013
EL SECRETARIO,